



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

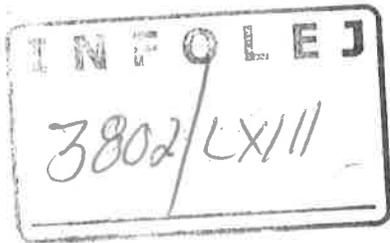
DEPENDENCIA _____

Dictamen de:
Decreto con modificaciones

Comisión Dictaminadora:
Desarrollo Productivo Regional

Asunto:

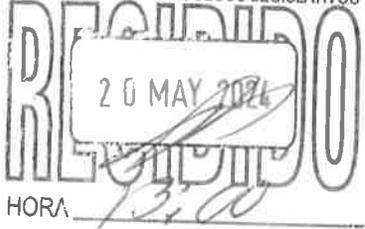
Iniciativa de Ley de la Diputada Erika Lizbeth Ramírez Pérez, que reforma los artículos 134 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Jalisco, 51 de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del estado de Jalisco, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la Ley Agroalimentaria del estado de Jalisco. INFOLEJ: 3802/LXIII



**CIUDADANOS DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES**

11950

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



A la Comisión de Desarrollo Productivo Regional, con fundamento en los artículos 75 párrafo 1 fracciones I y IV, 145 y 147 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, le fue turnada para su estudio y posterior dictaminación, Iniciativa de Ley de la Diputada Erika Lizbeth Ramírez Pérez, que reforma los artículos 134 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Jalisco, 51 de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del estado de Jalisco, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la Ley Agroalimentaria del estado de Jalisco, con base en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

I. El 30 de octubre de 2023, la Diputada Erika Lizbeth Ramírez Pérez integrante de la LXIII Legislatura, presento Iniciativa de Ley que reforma los artículos 134 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Jalisco, 51 de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del estado de Jalisco, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la Ley Agroalimentaria





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

del estado de Jalisco. A dicha iniciativa se le asignó el número **INFOLEJ: 3802/LXIII**.

II. Con fecha 30 de octubre de 2023 el Pleno de este Congreso del Estado de Jalisco, turnó dicha iniciativa de ley a la Comisión de Desarrollo Productivo Regional, para su estudio, análisis y posterior dictaminación.

III. El 01 de noviembre del 2023 mediante oficio **IP-CPL-159-LXIII-23**, suscrito por el Mtro. Juan de Dios Olmos García, Coordinador de Procesos Legislativos de este Poder Legislativo, fue recibida la Iniciativa de ley de la Diputada Erika Lizbeth Ramírez Pérez, que reforma los artículos 134 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Jalisco, 51 de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del estado de Jalisco, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la Ley Agroalimentaria del estado de Jalisco; en esta Comisión, para efectos de dictaminación.

IV. La iniciativa fue presentada en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La importancia que tenemos todos los que habitamos en este planeta es cuidarlo, ya que solo hay uno, tenemos que recordar el daño que hemos ocasionado como sociedad a los recursos naturales y a los animales que cumplen una función fundamental en la vida del ser humano y en nuestra sociedad; en este caso, planteamos el buscar la protección, cuidado, conservación y desarrollo de las poblaciones de insectos polinizadores y por añadidura a los propios ciudadanos que vivimos en este estado.

Cabe indicar que algunos animales están enfrentando una nueva condición de vida debido al cambio climático, lo que los hace vulnerables, poniendo en riesgo su existencia; por lo que un ejemplo es la polinización, donde se convierte en semilla o fruto, lo que incrementa la cantidad de plantas de la misma especie. Los polinizadores incluyen insectos como las abejas, abejorros, mariposas o moscas, ciertas especies de aves como los colibríes y algunos mamíferos como los murciélagos; sin embargo, la amenaza de extinción afecta al grupo más grande y conocido de polinizadores que son las abejas.

No debemos ni imaginar que con la desaparición de las abejas tendría un efecto negativo en el costo de los alimentos, ya que de ellos depende la polinización de plantas como el girasol del que producimos aceite, el café y el cacao; asimismo, hacen posible la existencia del forraje que alimenta animales como las vacas; polinizan las plantas de algodón para la fabricación de

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBO:	DE:	FOJA No.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ropa; luego entonces, su desaparición no solo tendría repercusiones negativas para el sector alimenticio, también para el textil, el ganadero, entre muchos otros.

El servicio brindado por los polinizadores, en general, beneficia la propagación y producción de más de 60% de todas las plantas cultivadas y es fundamental para la producción de hasta 70% de los cultivos usados directamente para consumo humano. Los polinizadores están vinculados al rendimiento de al menos 87 cultivos de gran importancia para la alimentación en el mundo. Las abejas contribuyen a este servicio, ya que son polinizadores generalistas que visitan muchos tipos de flores.¹

Debemos abundar en cuanto a que, en México, por ejemplo, son necesarios los insectos, ya que plantas como el frijol, chile, tomate, calabazas, ciruelas, mangos, manzanas, cacao, vainilla, café, entre muchas otras necesitan a las abejas para su existencia y la producción que se obtiene por medio de estos productos.

Debemos recordar que las poblaciones de polinizadores tienen como principal amenaza la deforestación, la agricultura, el uso de pesticidas, herbicidas e insecticidas, el pastoreo, la competencia entre especies por el desplazamiento gracias a la introducción de otras, patógenos en el ambiente, sin mencionar la amenaza que representa el ser humano para ellas, ya que cuando nos vemos "amenazados" porque invaden nuestro espacio humano, es que debemos actuar buscando mediante protocolos la reubicación del panal, claro por expertos y las autoridades competentes.

México es el noveno productor de miel a nivel mundial y décimo tercer mayor exportador en el año 2021². Por otra parte, Jalisco fue el tercer mayor productor de miel con una producción de 6 mil 073 toneladas con un valor de 297 millones de pesos, lo que representa el 11% del valor de la producción nacional durante el año 2022.³

De unos años a la fecha la población de abejas se está viendo afectada no solo por el cambio climático con el incremento de las altas temperaturas, sino también por los agroquímicos que se encuentran desde su entorno hasta su alimentación.

¹ INEGI. Recuperado del sitio: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/especiales/AtlasN_abejas2021.pdf
² Secretaría de Agricultura. Recuperado del sitio: <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/crecen-produccion-y-exportaciones-de-miel-en-mexico-al-cierre-de-2021-agricultura-293944?idiom=es>
³ Gobierno de Jalisco. Recuperado del sitio: <https://jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/152907>

ENTREGO:	RECIBIO:
DE:	FOJA No. 3
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Secretaría de Jalisco	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Hay distintos tipos de fertilizantes utilizados en la agricultura como los son los inorgánicos, orgánicos, biofertilizantes, químicos y quelatados. De estos los fertilizantes químicos también conocidos como agroquímicos que se refiere a pesticidas que incluyen insecticidas, herbicidas, fungicidas y nematocidas. Son insumos que previenen, repelen o controlan cualquier plaga de origen animal o vegetal durante la producción, almacenamiento, transporte y distribución de productos agrícolas.

Los principales causantes de afectaciones a las abejas son los agroquímicos, ya sea por el manejo de estas sustancias o por el compuesto que conllevan producen un excedente de nutrientes que contamina suelos y aguas, problemas de salud, infertilidad de la tierra, suelos ácidos, incremento peligroso de los microorganismos y centrándonos en el problema de las abejas, los cócteles de pesticidas afectan los receptores de las sinapsis neuronales de los insectos, provocando un comportamiento anormal, inmovilidad y muerte.

Los neonicotinoides son una familia de compuestos insecticidas; Imidacloprid, el Tiametoxam y la Clotianidina. También hay otros agroquímicos que se suelen utilizar, como el Acetamiprid, el Tiacloprid, el Dinotefuran y el Nitenpyram. Los neonicotinoides suelen aplicarse por empapado de la raíz o como un recubrimiento de la semilla; absorbiéndolos al crecer, son aplicados a niveles tan altos que hacen que la planta siga siendo tóxica para los insectos incluso años después del tratamiento inicial esto debido a como ya se mencionó son absorbidos por las plantas y metabolizados haciendo a la planta más tóxica que el compuesto original.

Las abejas expuestas a estos niveles de neonicotinoides pueden llegar a experimentar dificultades para volar, reducción de la sensibilidad gustativa, y retrasos en su habilidad para aprender nuevas tareas, todos factores que impactan sobre su habilidad para forrajear y sobre la productividad de la colmena, las larvas expuestas experimentan una reducción de sobrevivencia y de capacidad para alcanzar el estado de pupa, además de experimentar un metabolismo alterado y una respuesta olfativa alterada en las abejas adultas.⁴ La Unión Europea prohibió 3 tipos de neonicotinoides en el año 2018, debido a los efectos que causaban a las abejas productoras de miel.

Es de resaltar que el pasado 20 de mayo, fue el Día Mundial de las Abejas; por lo que, un grupo de apicultores se manifestó en el centro de Guadalajara, mostrando su preocupación

⁴ Biblioteca Nacional de Chile. Recuperado del sitio: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29182/1/Efecto_de_los_plaguicidas_sobre_las_abejas.pdf

ENTREGO:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	
JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

por el gran número de abejas muertas por el uso de agroquímicos, entre otras, por lo que muestro la siguiente nota periodística:

“Apicultores celebran el Día Mundial de las Abejas pidiendo una ley que las proteja. Apicultores piden a la Sagarpa que cuiden los líquidos insecticidas que se están aplicando en todo el campo.

Las asociaciones de apicultores de Jalisco han interpuesto denuncias por la muerte masiva de las abejas.

Juan Pablo Toledo. El Occidental. 19 de mayo de 2023

En el marco del Día Mundial de las Abejas que se celebra el 20 de mayo apicultores de distintas entidades del estado de Jalisco acudieron a la Plaza de la liberación para hablar de las propiedades y beneficios que brindan las abejas y del grave problema que enfrentan por la deforestación y aplicación de pesticidas inadecuados en el campo. Según los apicultores los incendios y los pesticidas que aplican en los invernaderos principalmente de frutos rojos están terminando con las abejas por lo que la producción de miel ha disminuido hasta en un 30%.

Federico Chong Aguirre presidente de la Asociación de Polinizadores del Estado de Jalisco reconoce que existen otros insectos polinizadores pero que las abejas son las principales productoras del 70% de los productos que llegan a las mesas de las personas.

Hay gente que nos discute que sí hay muchos polinizadores, mariposas y todo eso, pero la abeja es un animal muy selectivo empieza de una flor de lo que sea y por eso es tan importante, el papel de la abeja mucha gente cree que es ficción, pero es una realidad va a haber problemas a corto plazo y esperemos que por favor las autoridades ayuden a detener los insecticidas que están utilizando indiscriminadamente.

Apicultores piden a la Sagarpa que cuiden los líquidos insecticidas que se están aplicando en todo el campo, huertas de aguacate, invernaderos o cualquier tipo de sembradío ya que últimamente varios de ellos contienen una sustancia que contiene nicotenoide que en varios países del mundo ya no se utiliza por su afectación a la abeja, pero en México se sigue aplicando.

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBO:	FOJA No. _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Según Chong Aguirre la extinción de la abeja se debe en gran parte a los pesticidas y quemas clandestinas, recuerda que Jalisco ha contribuido en demasía en este problema pues hace 10 años en la zona sur se perdieron más de 2 mil 200 colmenas por un insecticida que fue autorizado por Sagarpa, a finales del 2022 en Atotonilco se perdieron alrededor de 480 por la misma razón.

Y aunque las asociaciones de apicultores de Jalisco han interpuesto denuncias por la muerte masiva de abejas está no aplica ya que no se encuentra tipificado como delito, por ello buscan que las autoridades los apoyen para crear una ley que las proteja.

De los mil 200 apicultores de Jalisco el 15% ha abandonado el oficio por la muerte de abejas polinizadoras, por ello piden que además de apoyar a este sector las autoridades realicen estrategias para detener las quemas y regular la aplicación de pesticidas."

El Partido Verde Ecologista de México siempre ha estado en la búsqueda de una mayor protección de este sector tan importante, dado que dentro de sus principios está el cuidado al medio ambiente, y en este caso, es de suma importancia realizar acciones que busquen parar estas muertes de abejas, que son un equilibrio para la vida de todo nuestro planeta y regular el uso de agroquímicos.

La presente iniciativa tiene como objeto establecer las bases para que se promueva el control de los agroquímicos en nuestro estado y en la medida de lo posible eliminar el uso de estos sobre todo los más contaminantes, para con ello proteger la vida de los insectos polinizadores sobre todo las abejas, que día a día estas muriendo por el uso de estos.

Es importante resaltar que actualmente se tiene la problemática en el campo, ya que están disminuyendo las colmenas donde permanecen las abejas y sin ellas no se podría producir alimentos.

El Partido Verde Ecologista de México, como parte de su agenda está el cuidado del medio ambiente a través de la protección de la vida incluido los insectos, asimismo, reducir la contaminación que genera el uso de químicos en nuestro campo mexicano de una forma paulatina, ya que se propone básicamente que quien se dedique a las actividades agrícolas debe seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que favorezcan la integridad física,

ENTREGO:	RECIBO:
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACION DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJANO No. _____	
DE _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

económica y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos, buscando de forma paulatina y en la medida de lo posible eliminar el uso de insecticidas como los neonicotinoides.

Bajo el mismo contexto, debemos señalar que las demás propuestas de reformas a los demás artículos y leyes, tienen el objetivo de armonizar y dar puntualidad a la idea que se plantea y que, si se lleva a cabo, terminara beneficiando al sector a las abejas y, por tanto, a nosotros mismos."

La propuesta de reformas de la Diputada promovente es la siguiente:

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO	
Dice:	Debe decir:
<p>Artículo 134. Quienes se dediquen a las actividades agrícolas deberán seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que favorezcan la integridad física, económica y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 134. Quienes se dediquen a las actividades agrícolas deberán seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que favorezcan la integridad física, económica y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos, buscando de forma paulatina y en la medida de lo posible eliminar el uso de insecticidas como los neonicotinoides.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCION DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO	
<p>Artículo 51. La Secretaría en coordinación con los Ayuntamientos elaborara políticas públicas para el cuidado de los ecosistemas y sistemas de producción a favor de la</p>	<p>Artículo 51. (...)</p>

ENTREGA: _____ RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>polinización, teniendo como prioridad:</p> <p>I. (...) a la III. (...)</p> <p>IV. Colocar a los polinizadores como prioridad;</p> <p>V. (...) a la VI. (...)</p>	<p>I. (...) a la III. (...)</p> <p>IV. Colocar a los polinizadores como prioridad y en caso de usar agroquímicos, estos se aplicarán durante la inactividad de los polinizadores para garantizar su salud;</p> <p>V. (...) a la VI. (...)</p>
---	--

LEY AGROALIMENTARIA DEL ESTADO DE JALISCO

<p>Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley tienen por objeto establecer las bases para:</p> <p>I. (...) a la IV. (...)</p> <p>V. Fortalecer las capacidades del sector alimentario en el Estado para la prevención fitozoosanitaria, fomento de la calidad y cumplimiento de la inocuidad agroalimentaria, bienestar animal, trazabilidad, así como responsabilidad social y ambiental;</p> <p>VI. (...) a la X. (...)</p>	<p>Artículo 2. (...)</p> <p>I. (...) a la IV. (...)</p> <p>V. Fortalecer las capacidades del sector alimentario en el Estado para la prevención fitozoosanitaria, fomento de la calidad y cumplimiento de la inocuidad agroalimentaria, bienestar animal, trazabilidad, así como responsabilidad social y ambiental, además de establecer un control del uso de agroquímicos;</p>
---	---





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	VI. (...) a la X. (...)
<p>Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I (...) a la XXI (...)</p> <p>XXII. Contaminante: cualquier agente físico, químico, biológico o material extraño u otra sustancia presente en bienes de origen animal, vegetal, acuícola o pesquero, así como en cualquier otro que tenga contacto con éstos, que alteren su integridad para el consumo humano;</p> <p>XXIII. (...) a la LVI. (...)</p>	<p>Artículo 4. (...)</p> <p>I (...) a la XXI (...)</p> <p>XXII. Contaminante: cualquier agente físico, químico, biológico o material extraño u otra sustancia presente en bienes de origen animal, vegetal, acuícola o pesquero, así como en cualquier otro que tenga contacto con éstos, que alteren su integridad para el consumo humano o altere negativamente la integridad de la fauna silvestre por consumo u exposición;</p> <p>XXIII. (...) a la LVI. (...)</p>

PARTE CONSIDERATIVA

I. Que es facultad de los diputados el presentar iniciativas de ley o de decreto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II. Es atribución de las comisiones legislativas el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea, entre otras cosas, según el artículo 75 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

III. En cuanto a la forma se denota que es procedente entrar al conocimiento de la iniciativa de ley que nos ocupa, por ser materia respecto de las que el Congreso del Estado de Jalisco, está facultado para conocer y legislar.

ENTREGO: _____

RECIBÍ: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

IV. La Comisión de Desarrollo Productivo Regional, es competente para conocer la iniciativa que se dictamina, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

“Artículo 84.

1. *Corresponde a la Comisión de Desarrollo Productivo Regional el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:*

I. La legislación en materia pecuaria, agrícola, pesca y desarrollo forestal sustentable y regional;

II. Los planes, programas y políticas de desarrollo pecuario que sean de competencia del Estado;

III. Los planes, programas y políticas que se celebren para la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos agrícolas y de pesca; y

IV. Los planes, programas y políticas de apoyo financiero a las actividades para el desarrollo forestal y regional del Estado.”

V. Una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa que ahora nos ocupa, se desprende que la promovente considera reformar los artículos 134 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Jalisco, 51 de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del estado de Jalisco, 2 en su fracción V y 4 en su fracción XXII de la Ley Agroalimentaria del estado de Jalisco.

Con dichos cambios en la legislación, se busca la protección, cuidado, conservación y desarrollo de las poblaciones de insectos polinizadores y por añadidura a los propios ciudadanos del estado.

Los polinizadores incluyen insectos como las abejas, abejorros, mariposas o moscas, ciertas especies de aves como los colibríes y algunos mamíferos como los murciélagos; sin embargo, la amenaza de extinción afecta al grupo más grande y conocido de polinizadores que son las abejas.

Las poblaciones de polinizadores tienen como principal amenaza la deforestación, la agricultura, el uso de pesticidas, herbicidas e insecticidas, etc.

Los principales causantes de afectaciones a las abejas son los agroquímicos, ya sea por el manejo de estas sustancias o por el compuesto que conllevan

Parte No. _____	JALISCO		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE _____	FOJA No. _____		
RECIBIDO	_____		



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

producen un excedente de nutrientes que contamina suelos y aguas, problemas de salud, infertilidad de la tierra, suelos ácidos, incremento peligroso de los microorganismos y centrándonos en el problema de las abejas, los cócteles de pesticidas afectan los receptores de las sinapsis neuronales de los insectos, provocando un comportamiento anormal, inmovilidad y muerte.

Entre la sociedad y el sector de los agricultores existe preocupación por el gran número de abejas muertas por el uso de agroquímicos, entre otros el uso y abuso de neonicotinoides. Al grado de que hay organizaciones ambientales que exigen establecer la disminución de los agroquímicos que dañan a la fauna benéfica para la producción de alimentos en el campo.

Los plaguicidas empleados con más frecuencia por algunas empresas agrícolas fueron los fungicidas, seguidos de herbicidas e insecticidas, aunque la proporción de uso varía dependiendo del ciclo agrícola. Es importante recalcar el uso de glifosato, el cual recientemente se integró en la lista internacional de plaguicidas altamente peligrosos del Pesticide Action Network International [PAN, 2016). Las clases químicas dominantes fueron, organoclorados, organofosforados, compuestos inorgánicos, carbamatos y piretroides (Leyva et al., 2014); así como neonicotinoides, y triazinas entre otros (Martínez-Valenzuela et al., 2015).

En los últimos años, una iniciativa internacional de la cual México es parte, empezó a generar elementos importantes para el debate en torno al declive de las abejas. Se trata de la Plataforma Intergubernamental sobre la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos (IPBES, por sus siglas en inglés), la cual depende de la Organización de Naciones Unidas (ONU), y ha encargado una evaluación temática sobre los polinizadores, los servicios de polinización y la producción de alimentos, la cual fue redactada por expertos de todos los países.

Después de evaluar la situación de los polinizadores en el mundo, una parte medular de este trabajo se enfoca a analizar los factores del declive. Al respecto, el informe menciona que *“la abundancia, diversidad y salud de los polinizadores y la provisión de polinización se ven amenazadas por factores impulsores directos que generan riesgos para las sociedades y los ecosistemas. Entre las amenazas figuran el cambio en el uso de la tierra, la gestión intensiva de la agricultura y del uso de los plaguicidas, la contaminación ambiental, las especies exóticas invasoras, los patógenos y el cambio climático.”*

En cuanto al papel de los plaguicidas, establece que *“el riesgo que los plaguicidas causan a los polinizadores se deriva de una combinación de la toxicidad y el nivel de exposición, el cual varía geográficamente según los*





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

compuestos empleados, y la escala de la gestión de la tierra y el hábitat en el paisaje. Se ha demostrado que los plaguicidas, especialmente los insecticidas, tienen una amplia variedad de efectos letales y subletales en los polinizadores en condiciones experimentales controladas.”

Entre otros elementos, menciona que *“las investigaciones recientes sobre insecticidas neonicotinoides dan cuenta de los efectos letales y subletales que estos producen en algunas abejas, así como algunos indicios de efectos en la polinización. Ello se demuestra en un estudio realizado recientemente, en el que se ponen de manifiesto las repercusiones de los neonicotinoides para la supervivencia y la reproducción de los polinizadores silvestres en una exposición a nivel real.”*

Sin duda alguna, es de suma importancia realizar acciones que busquen parar la muerte de abejas (*ecocidio*), que son un equilibrio para la vida de todo nuestro planeta y regular el uso de agroquímicos; eliminar el uso de estos, sobre todo los más contaminantes, para con ello proteger la vida de los insectos polinizadores sobre todo las abejas, que día a día estas muriendo por el uso de estos.

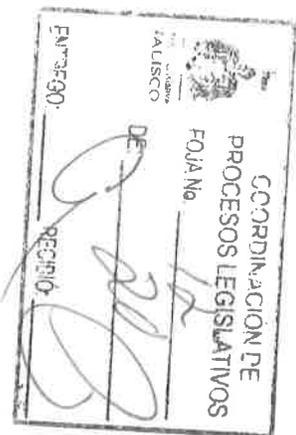
Los insecticidas han sido diseñados para matar insectos, y las abejas son insectos, por lo que es legítimo evaluar el papel de los plaguicidas en general, y de los insecticidas en particular, en la mortalidad de las abejas. Es aún más legítimo considerando las quejas recurrentes de los apicultores, quienes señalan intoxicaciones, las cuales se caracterizan por fenómenos de despoblamiento repentino de las colmenas.

Actualmente, el campo está resintiendo la disminución de las colmenas donde permanecen las abejas y sin ellas no se podría producir alimentos.

Los apicultores del sureste de México y de otras partes del mundo se han convertido en voceros de la crisis que atraviesa el medio ambiente, debido a la afectación que los insecticidas y cultivos transgénicos están ejerciendo sobre su actividad productiva.

Diversos estudios han demostrado los efectos nocivos de nuevas clases de insecticidas, por ejemplo, los piretroides (Vandameet al. 1995) y los neonicotinoides (Henry et al. 2012), los cuales se han asociado con alteraciones en la navegación de las abejas y su orientación a los alimentos, recursos y ubicación de colonias, resultando en la pérdida de éstas.

Existe una amplia variedad de efectos subletales, incluidos los efectos fisiológicos y sobre el comportamiento individual, así como efectos a nivel colonia. La mayoría de éstos se han demostrado con la abeja *Apis mellifera*, y con insecticidas del tipo neonicotinoides.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En los últimos años se ha documentado la alta toxicidad que tienen para las abejas los plaguicidas neonicotinoides -derivados sintéticos de la nicotina introducidos en el mercado mundial en 1991 (Watts, 2011).

Existe pues, un consenso claro sobre el hecho de que tanto las abejas silvestres como las manejadas, están expuestas a los plaguicidas (principalmente a través de néctar y polen, en el caso de los neonicotinoides), y que la gama de efectos subletales es bastante amplia.

Fuente: Los Plaguicidas Altamente Peligrosos en México. Fernando Bejarano González (Coordinador y editor). Julio 2017. Impresora Gama.

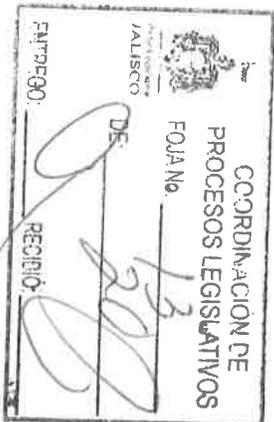
En la actualidad existe en México, así como en otros países, una percepción errónea de inocuidad de las sustancias químicas debida en parte a la presencia generalizada de éstas en la vida diaria. Sin embargo, los problemas de salud y los daños al ambiente derivados de su mal manejo son reales, graves y están afectando a las poblaciones en el presente y podrían afectar a las generaciones futuras. Asimismo, están contribuyendo de manera significativa a la degradación del ambiente con los consecuentes impactos sobre la biodiversidad, los ecosistemas, la calidad del agua, el aire, el suelo y las fuentes de alimentación.

Las Directrices de la FAO sobre Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP) de 2016 mencionan los costos indirectos de los PAP sobre el ambiente, asociados con contaminación de agua, y pérdida de biodiversidad, incluyendo funciones de polinización.

El marco legal y reglamentario en materia de plaguicidas vigente en México permite la comercialización y el uso de sustancias de alta peligrosidad, que pueden ocasionar un grave daño a la salud de la población, afectar en forma relevante a la biodiversidad y perjudicar el medio ambiente.

Como lo expresa la Comisión para la Cooperación Ambiental del TLCAN, el marco regulatorio de los químicos en México es una de las partes más complicadas y confusas del marco ambiental del país.

Existe un gran número de registros sanitarios de plaguicidas con vigencia indeterminada otorgados por la COFEPRIS, que incluyen sustancias cuya alta toxicidad ha sido documentada por organismos internacionales, como la FAO-OMS y la Red de Acción en Plaguicidas; y cuyo uso ha sido prohibido incluso por algunos Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, tales como el Protocolo de Montreal (1987), y los Convenios de Róterdam (1998) y Estocolmo (2001).





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

De acuerdo al **Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas** (FAO/OMS) de 2015, los gobiernos y la industria deberían cooperar además en la reducción de los riesgos a fin de proteger la biodiversidad y reducir al mínimo los efectos adversos de los plaguicidas en el medio ambiente (agua, suelo y aire) y sobre organismos no blanco.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 4, contempla los derechos a la protección de la salud y un ambiente sano.

La protección de la salud y el ambiente (vinculada a la sólida gestión de plaguicidas) se refleja en varios artículos de la Constitución Política. El artículo 1 aborda la protección de los derechos humanos, el artículo 4 la protección a la salud humana, el artículo 6 el derecho a la información, el artículo 27 el agua y el suelo y el artículo 123 la protección de los trabajadores.

Las tres leyes generales o federales consideradas como las más importantes para el marco de la gestión de plaguicidas en México, son:

- La Ley General de Salud (LGS) de 1984, que regula los principales elementos del ciclo de vida de plaguicidas;
- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 1988 con la meta de prevenir la contaminación del suelo y el agua (LGE); y
- La Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV) de 1994.

La LGS se enfoca en los efectos en la salud humana del uso de plaguicidas y define las responsabilidades para la Secretaría de Salud (SALUD). La LGE principalmente regula los impactos sobre la contaminación del suelo y el agua debido a los plaguicidas y define las responsabilidades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). La LFSV regula el impacto de los plaguicidas en la vegetación y define las responsabilidades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

La **Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA)** tiene por objeto: fijar las bases para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, entre otros (Artículo 1o). Menciona también que la autoridad agrícola deberá asumir Medidas Zoonositarias a fin de prevenir, controlar los riesgos provenientes de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos causantes de enfermedades y daños que afecten a los animales (Artículo 6o); incluso en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el caso de las enfermedades y plagas que afecten a la fauna silvestre, que implica desde realizar diagnósticos, identificar y evaluar factores de riesgo, hasta aplicar medidas de bioseguridad vigilancia, entre otras (Artículo 16).





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por otro lado, la Ley General de Vida Silvestre (LFVS) define como parte de los servicios ambientales: "Los beneficios de interés social que se derivan de la vida silvestre y su hábitat, tales como (...) la polinización de plantas, el control biológico de plagas (...)" (Artículo 3o fracción XLIV). Además, "queda prohibido cualquier acto que implique la destrucción, daño o perturbación de la vida silvestre, en perjuicio de los intereses de la Nación (Artículo 4o); la SEMARNAT diseñará y promoverá en las disposiciones que se deriven de la presente Ley, el desarrollo de criterios, metodologías y procedimientos que permitan identificar los valores de la biodiversidad y de los servicios ambientales que provee, a efecto de armonizar la conservación de la vida silvestre y su hábitat, con la utilización sustentable de bienes y servicios, así como de incorporar éstos al análisis y planeación económicos (Artículo 20).

México no cuenta con una política nacional global específica en materia de plaguicidas. El Plan Nacional de Desarrollo, que es la declaración política del más alto nivel del país no aborda específicamente los plaguicidas.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 tiene tres objetivos principales. El tercer objetivo establece lo siguiente: *incrementar las prácticas productivas sustentables en el sector agropecuario y pesquero acuícola ante los riesgos agroclimáticos*. Este objetivo sirve de base a varios planes de acción específicos, entre los que se encuentran los siguientes: *promover estándares regulatorios para el uso de plaguicidas y la coordinación de las acciones locales y territoriales para proteger la supervivencia, biodiversidad y abundancia de los polinizadores*.

La principal meta del SENASICA es proteger la seguridad de los recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros de plagas y enfermedades. Además, tiene la meta de certificar los sistemas de reducción de riesgos y la calidad de los sistemas alimentarios. Es responsable de la eficacia biológica, de los residuos de los plaguicidas en el campo, los aspectos fitosanitarios de los LMR, y determinar qué pesticidas pueden utilizarse en caso de emergencia.

Para el SENASICA, los instrumentos jurídicos que dan fundamento a las atribuciones en materia de plaguicidas de uso agrícola, son la Ley Federal de Sanidad Vegetal y su Reglamento, el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, el REGLAMENTO Interior del SENASICA, y las Normas Oficiales Mexicanas, entre otros instrumentos.

Si bien, México ha adoptado Normas Oficiales Mexicanas (NOM) para abordar ciertos aspectos técnicos del manejo de plaguicidas. En la actualidad existen más de veinte NOM que abordan los plaguicidas. Por ejemplo, siete NOM





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

están relacionadas con la evaluación de datos, nueve con aspectos de procedimientos de registro y cuatro con etiquetado y acondicionamiento. Sin embargo, no existen NOM que regulen la cantidad de plaguicidas en el suelo, los sedimentos, el agua de la superficie, las aguas residuales o el aire.

En razón de todo lo anterior, compartimos la preocupación de la Diputada promotora, sobre todo el de cuidar de la vida incluido los insectos, asimismo, reducir la contaminación que genera el uso de químicos en nuestro campo mexicano de una forma paulatina, generando conciencia en quienes se dedican a las actividades agrícolas el seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que favorezcan la integridad física, económica y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos, buscando de forma paulatina y en la medida de lo posible eliminar el uso de insecticidas como los neonicotinoides.

Sin embargo, consideramos que hay cuestiones que no se pueden atender en el sentido deseado por la promotora, sobre todo cuando se trata del control de productos agroquímicos.

El control de agentes agroquímicos es de competencia federal a través de Normas Oficiales Mexicanas emitidas por las autoridades correspondientes, SADER, SEMARNAT y/o la Secretaría de Salud-COFEPRIS, entre otras, o el organismo creado ex profeso para ello la CICLOPLAFEST; de ahí que la propuesta de reforma a la Ley Agroalimentaria no es procedente; además de que en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Ley Federal de Sanidad Animal en su glosario conceptualiza a los contaminantes y plaguicidas de manera clara y precisa. En consecuencia, la reforma al artículo 2 fracción V y artículo 4 fracción XXII de la Ley Agroalimentaria no se acepta; con respecto al resto de reformas; esto es lo referente a los artículos 134 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Jalisco y artículo 51 de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del estado de Jalisco, se aprueban con modificaciones.

VI. En atención a lo anterior, consideramos pertinente compartir el cuadro de cambios planteados:

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO	
LEY vigente	Propuesta de reforma:
Artículo 134. Quienes se dediquen a las actividades agrícolas deberán seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que	Artículo 134. Quienes se dediquen a las actividades agrícolas deberán seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>favorezcan la integridad física, económica y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>favorezcan la integridad física, económica y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos, buscando de forma paulatina y en la medida de lo posible eliminar el uso de insecticidas como los neonicotinoides o el reemplazo gradual por agrobiológicos.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
<p>LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCION DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO</p>	
<p>Artículo 51. La Secretaría en coordinación con los Ayuntamientos elaborara políticas públicas para el cuidado de los ecosistemas y sistemas de producción a favor de la polinización, teniendo como prioridad:</p> <p>I. (...) a la III. (...)</p> <p>IV. Colocar a los polinizadores como prioridad;</p> <p>V. (...) a la VI. (...)</p>	<p>Artículo 51. (...)</p> <p>I. (...) a la III. (...)</p> <p>IV. Colocar a los polinizadores como prioridad y en caso de usar agroquímicos, estos se aplicarán preferentemente durante la inactividad de los polinizadores para garantizar su salud;</p> <p>V. (...) a la VI. (...)</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a la elevada consideración de este H. Soberanía Legislativa el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO Y ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 134 de la LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO, para quedar como sigue:

Artículo 134. Quienes se dediquen a las actividades agrícolas deberán seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que favorezcan la integridad física, económica y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos, **buscando de forma paulatina y en la medida de lo posible eliminar el uso de insecticidas como los neonicotinoides o el reemplazo gradual por agrobiológicos.**

(...)

(...)

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 51 de la LEY DE FOMENTO APICOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO, para quedar como sigue:

Artículo 51. (...)





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

I. (...) a la III. (...)

IV. Colocar a los polinizadores como prioridad y en caso de usar agroquímicos, estos se aplicarán preferentemente durante la inactividad de los polinizadores para garantizar su salud;

V. (...) a la VI. (...)

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, dispondrán de ciento veinte días naturales para realizar las adecuaciones o modificaciones reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 16 de Mayo de 2024

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL

**Dip. Eduardo Ron Ramos
Presidente**

**Dip. Leticia Perez Rodriguez
Secretario**

ENTREGO:	RECIBO:
 COORDINACION DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____	 COORDINACION DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Dip. María Elba Bravo Camacho
Vocal

Dip. Julio César Covarrubias Mendoza
Vocal

Dip. Maher Mizraim Alonso Hernández
Vocal

Dip. Abel Hernández Márquez
Vocal

Dip. José de Jesús Iñiguez García
Vocal

ENTREGO:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. _____	
DE: _____	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DE JALISCO	

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de Decreto que resuelve Iniciativa Infolej 3802/LXIII